

OMPI



16/120
AB/XXIV/ 1 Rev.

ORIGINAL : Inglés

FECHA : 17 de septiembre de 1993

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

**ORGANOS RECTORES DE LA OMPI
Y DE LAS UNIONES ADMINISTRADAS POR LA OMPI**

**Vigésimo cuarta serie de reuniones
Ginebra, 20 a 29 de septiembre de 1993**

PROYECTO DE
PROGRAMA CONSOLIDADO Y ANOTADO
DE LOS PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES DE 1993
DE LOS VEINTIUN ORGANOS RECTORES

preparado por el Director General

Introducción

1. El presente documento sustituye al documento AB/XXIV/1. Enumera los temas de los proyectos de programas de los 21 Organos Rectores (indicados en el documento AB/XXIV/INF/1 Rev.) en forma consolidada, es decir, cuando un asunto corresponde a más de un Organos Rector, dicho asunto constituye un tema único del programa.
2. Cada tema del programa está anotado. En relación con cada tema se indica lo siguiente:
 - i) el Organos Rector o los Organos Rectores a los que corresponde,
 - ii) el Presidente (de conformidad con el Artículo 42 del Reglamento General de la OMPI),
 - iii) la disposición aplicable (en la mayoría de los casos, una disposición de un tratado) que obliga o faculta al Organos Rector o a los Organos Rectores respectivos a tratar el asunto,
 - iv) los documentos preparatorios, si los hay,
 - v) las medidas que el tema requiere que se adopten (en la mayoría de los casos, una referencia al párrafo o párrafos aplicables del documento o documentos preparatorios).
3. Se propone que los siguientes temas del programa sean examinados los días que se indican a continuación:

Lunes 20 de septiembre:	temas 1 a 4
Martes 21 de septiembre*:	temas 4 (continuación) a 7
Miércoles 22 de septiembre:	temas 8 a 13
Jueves 23 de septiembre:	temas 14, 15 y 16
Viernes 24 de septiembre:	temas 16 (continuación) a 19
Lunes 27 de septiembre:	temas 20 a 23
Martes 28 de octubre:	reservado para la preparación de los proyectos de informes por la Secretaría
Miércoles 29 de octubre:	temas 24 y 25.

* De las 2.30 de la tarde a las 4 de la tarde se suspenderán las reuniones de los Organos Rectores y se reunirá el Comité Permanente de Información en materia de Propiedad Industrial (PCIPI). De ser necesario, la reunión del PCIPI continuará el miércoles 22 de septiembre, de 9 a 10 de la mañana.

Lista de temas del programa

1. Apertura de las reuniones
2. Aprobación de los programas
3. Elección de las Mesas
4. Actividades realizadas entre el 1 de julio de 1991 y el 30 de junio de 1993; cuentas correspondientes al bienio 1990-91; informe financiero intermedio para 1992; atrasos en las contribuciones; modificaciones en las clases de contribución
5. Examen de los informes de 1992 de los Comités Permanentes de Cooperación para el Desarrollo (PC/IP y PC/CR) y de los informes de 1993 de los Grupos de Trabajo del PC/IP y del PC/CR
6. Cuestiones relativas al proyecto de Tratado sobre solución de controversias entre Estados en materia de propiedad intelectual
7. Continuación de la Conferencia Diplomática para la concertación de un Tratado destinado a complementar el Convenio de París en lo relativo a las patentes
8. Cuestiones relativas a la Unión de Madrid
9. Cuestiones relativas a la Unión de La Haya
10. Cuestiones relativas a la Unión de Lisboa
11. Cuestiones relativas a la Unión PCT
12. Cuestiones relativas a la Unión IPC
13. Establecimiento de los servicios de la OMPI sobre arbitraje
14. Locales
15. Sistema de contribuciones
16. Programa y presupuesto para 1994 y 1995; plan a plazo medio de 1996 a 1999
17. Designación del interventor
18. Resoluciones de las Naciones Unidas
19. Admisión de observadores y aprobación de un acuerdo de trabajo
20. Cuestiones relativas al personal
21. Elección de los miembros de los Comités Ejecutivos de las Uniones de París y de Berna y designación de los miembros ad hoc del Comité de Coordinación de la OMPI
22. Elección de los miembros del Comité del Presupuesto de la OMPI
23. Designación de los miembros de los Grupos de Trabajo del PC/IP y del PC/CR para 1995

24. Aprobación del Informe general y de los informes de cada uno de los Organos Rectores
25. Clausura de las reuniones

Proyecto de programa
(Consolidado y anotado)

Tema 1. APERTURA DE LAS REUNIONES

Organos Rectores a los que corresponde: La totalidad de los 21.

Presidente: El Presidente saliente de la Asamblea General de la OMPI (Sr. Abdelhamid Semichi, Argelia).

Disposición aplicable: Reglamento General de la OMPI, Artículo 13.1).

Documento: Ninguno.

Nota: Se declararán abiertas las sesiones en el curso de una alocución del Presidente saliente de la Asamblea General de la OMPI.

Tema 2. APROBACION DE LOS PROGRAMAS

Organos Rectores a los que corresponde: La totalidad de los 21.

Presidente: El Presidente saliente de la Asamblea General de la OMPI (Sr. Abdelhamid Semichi, Argelia).

Disposición aplicable: Reglamento General de la OMPI, Artículo 5.5).

Observación: Si en relación con el presente o con otros temas del programa tiene lugar una votación, será necesario determinar primero qué países no tienen derecho de voto a causa de atrasos en sus contribuciones (véase el Convenio de la OMPI, Artículo 11.5); Convenio de París (Estocolmo), Artículo 16.4)e); Convenio de Berna (París), Artículo 25.4)e); Arreglo de Niza (Estocolmo y Ginebra), Artículo 7.4)d); Arreglo de Locarno, Artículo 7.4)d); Arreglo IPC, Artículo 9.4)d); Acuerdo de Viena, Artículo 9.4)d)).

Documento: El presente documento.

Decisiones que se invita a adoptar: Se invita a cada Organismo Rector a aprobar su programa. El proyecto de programa de cada Organismo Rector está compuesto por los temas enumerados en el presente documento en los que se hace una referencia a él bajo el título "Organos Rectores [Organismo Rector] a los [al] que corresponde".

Tema 3. ELECCION DE LAS MESAS

Organos Rectores a los que corresponde: La totalidad de los 21.

Presidente: El Presidente saliente de la Asamblea General de la OMPI (Sr. Abdelhamid Semichi, Argelia).

Disposiciones aplicables: Reglamento General de la OMPI, Artículo 9 y la tradición.

Documento: AB/XXIV/INF/1 Rev.

Nota: Para cada uno de los Organos Rectores, deberán elegirse las Mesas entre los delegados que representen a los países miembros del Organo Rector respectivo (esos países se enumeran en el documento AB/XXIV/INF/1 Rev.),

con la salvedad de que el Presidente saliente de cada Organo Rector no puede ser reelegido Presidente del mismo Organo Rector (véase el Reglamento General de la OMPI, Artículo 9.3)); los Presidentes salientes son los siguientes:

Asamblea General de la OMPI: Sr. Abdelhamid Semichi (Argelia)

Conferencia de la OMPI: Sr. Marino Porzio (Chile)

Comité de Coordinación de la OMPI: Sr. Mounir Zahran (Egipto)

Asamblea de la Unión de París: Sr. Gao Lulin (China)

Conferencia de Representantes de la Unión de París: Sr. Emeka Ayo Azikiwe (Nigeria)

Comité Ejecutivo de la Unión de París: Sr. Bernard A.B. Goonetilleke (Sri Lanka)

Asamblea de la Unión de Berna: Sr. György Boytha (Hungría)

Conferencia de Representantes de la Unión de Berna: Sr. Cheikh Amine El Khazen (Líbano)

Comité Ejecutivo de la Unión de Berna: Sr. Roland Grossenbacher (Suiza)

Asamblea de la Unión de Madrid: Sr. José Mota Maia (Portugal)

[Tema 3, continuación]

Asamblea de la Unión de La Haya: Sra. María Grazia Del Gallo
Rossoni (Italia)

Conferencia de Representantes de la Unión de La Haya: Sr. Julio
Delicado Montero-Ríos (España)

Asamblea de la Unión de Niza: (Benin)

Conferencia de Representantes de la Unión de Niza: Sr. Abderrazak
Azaiez (Túnez)

Asamblea de la Unión de Lisboa: Sr. Kristo Iliev (Bulgaria)

Consejo de la Unión de Lisboa: (Haití)

Asamblea de la Unión de Locarno: Sr. Ladislav Jakl (antigua
Checoslovaquia))

Asamblea de la Unión IPC: Sr. Harvey J. Winter (Estados Unidos de
América)

Asamblea de la Unión PCT: Sr. Alfons Schäfers (Alemania)

Asamblea de la Unión de Budapest: Sr. Alec Sugden (Reino Unido)

Asamblea de la Unión de Viena: Sra. Birgit Erngren (Suecia),

con la salvedad de que la Mesa del Comité Ejecutivo de la Unión de
París deberá ser elegida entre los delegados de los miembros ordinarios
de dicho Comité Ejecutivo (esos miembros están enumerados en el documento
AB/XXIV/INF/1 Rev.) (véase el Reglamento de dicho Comité Ejecutivo,
Artículo 3),

con la salvedad de que la Mesa del Comité Ejecutivo de la Unión de
Berna deberá ser elegida entre los delegados de los miembros ordinarios
de dicho Comité Ejecutivo (esos miembros están enumerados en el documento
AB/XXIV/INF/1 Rev.) (véase el Reglamento de dicho Comité Ejecutivo,
Artículo 3.4)),

y con la salvedad de que el Presidente y el Vicepresidente Segundo
del Comité de Coordinación de la OMPI deberán ser elegidos entre los
delegados de los miembros ordinarios del Comité Ejecutivo de la Unión de
Berna, mientras que el Vicepresidente Primero del Comité de Coordinación
deberá ser elegido entre los delegados de los miembros ordinarios del
Comité Ejecutivo de la Unión de París (los miembros de los dos Comités
Ejecutivos están enumerados en el documento AB/XXIV/INF/1 Rev.; véase el
Reglamento del Comité de Coordinación de la OMPI, Artículo 3).

Decisiones que se invita a adoptar: Se invita a cada Organo Rector a
elegir un Presidente y dos Vicepresidentes, excepto la Conferencia de
Representantes de la Unión de Niza que puede elegir sólo un Presidente y
un Vicepresidente (ya que sólo cuenta con dos países miembros).

Tema 4. ACTIVIDADES REALIZADAS ENTRE EL 1 DE JULIO DE 1991 Y EL 30 DE JUNIO DE 1993; CUENTAS CORRESPONDIENTES AL BIENIO 1990-91; INFORME FINANCIERO INTERMEDIO PARA 1992; ATRASOS EN LAS CONTRIBUCIONES; MODIFICACIONES EN LAS CLASES DE CONTRIBUCION

Organos Rectores a los que corresponde: La totalidad de los 21.

Presidente: El Presidente de la Asamblea General de la OMPI.

Disposiciones aplicables: Convenio de la OMPI, Artículos 6.2)ii), iii), 7.2)i), 8.3)i), 11.4(b) y 11.5); Convenio de París (Estocolmo), Artículos 13.2)a)iii), v), vi), 14.6)a)iv) y 16.4)b) y e); Convenio de París (Lisboa), Artículo 14.5)a); Convenio de Berna (Estocolmo y París), Artículos 22.2)a)iii), v), vi), 23.6)a)iv) y 25.4)b) y e); Resolución por la que se establece la Conferencia de Representantes de la Unión de Berna, párrafo 3; Arreglo de Madrid (Estocolmo), Artículo 10.2)a)iv) y v); Arreglo de La Haya (Estocolmo), Artículo 2.2)a)iv) y v); Arreglo de Niza (Estocolmo y Ginebra), Artículos 5.2)a)iii), iv) y 7.4)d); Resolución por la que se establece la Conferencia de Representantes de la Unión de Niza, párrafo 3; Arreglo de Lisboa (Estocolmo), Artículos 9.2)a)iv), v) y 11.5)d); Estatutos del Consejo de la Unión de Lisboa, Artículo 3.ii); Arreglo de Locarno, Artículos 5.2)a)iii), iv) y 7.4)d); Arreglo IPC, Artículos 7.2)a)iii), iv) y 9.4)d); PCT, Artículo 53.2)a)iv) y vi); Tratado de Budapest, Artículo 10.2)a)iv); Acuerdo de Viena, Artículos 7.2)a)iii), iv) y 9.4)d). (N.B. No existe una disposición expresa aplicable en lo que se refiere a la Conferencia de Representantes de la Unión de La Haya.)

Documentos: WO/INF/7/1991 (disponible a petición), AB/XXIV/8, 9, 12 y 16.

Decisiones que se invita a adoptar: Véase el párrafo 776 del documento AB/XXIV/9.

Tema 5. EXAMEN DE LOS INFORMES DE 1992 DE LOS COMITES PERMANENTES DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO (PC/IP Y PC/CR) Y DE LOS INFORMES DE 1993 DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL PC/IP Y DEL PC/CR

Organo Rector al que corresponde: Conferencia de la OMPI.

Presidente: El Presidente de la Conferencia de la OMPI.

Disposiciones aplicables: Decisiones de los Organos Rectores de la OMPI tomadas en septiembre de 1992 (documentos AB/XXIII/6, párrafo 136 y WO/CC/XXX/6, párrafo 52)iii)).

Documentos: WO/CF/XII/1 y 3.

Decisiones que se invita a adoptar: Véanse el último párrafo del documento WO/CF/XII/1 y el último párrafo del documento WO/CF/XII/3.

Tema 6. CUESTIONES RELATIVAS AL PROYECTO DE TRATADO SOBRE SOLUCION DE CONTROVERSIAS ENTRE ESTADOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Organo Rector al que corresponde: Asamblea General de la OMPI.

Presidente: El Presidente de la Asamblea General de la OMPI.

Disposiciones aplicables: Convenio de la OMPI, Artículos 4.iii), 6.2)x) y 6.3)g).

Documento: WO/GA/XIV/2.

Decisión que se invita a adoptar: Véase el último párrafo del documento WO/GA/XIV/2.

Tema 7. CONTINUACION DE LA CONFERENCIA DIPLOMATICA PARA LA CONCERTACION DE UN TRATADO DESTINADO A COMPLEMENTAR EL CONVENIO DE PARIS EN LO RELATIVO A LAS PATENTES

Organos Rectores a los que corresponde: Asamblea y Conferencia de Representantes de la Unión de París (2).

Presidente: El Presidente de la Asamblea de la Unión de París.

Disposiciones aplicables: Decisión de la Asamblea de la Unión de París de abril de 1993 (documento P/A/XX/1, párrafo 38).

Documentos: P/A/XXI/1 y P/CR/XXI/1.

Decisión que se invita a adoptar: Véase el último párrafo del documento P/A/XXI/1.

Tema 8. CUESTIONES RELATIVAS A LA UNION DE MADRID

Organo Rector al que corresponde: Asamblea de la Unión de Madrid.

Presidente: El Presidente de la Asamblea de la Unión de Madrid.

Disposiciones aplicables: Arreglo de Madrid (Estocolmo), Artículo 10.2)a)i), iii), x) y xi).

Documentos: MM/A/XXV/1 y 2.

Decisiones que se invita a adoptar: Véanse el último párrafo del documento MM/A/XXV/1 y el último párrafo del documento MM/A/XXV/2.

Tema 9. CUESTIONES RELATIVAS A LA UNION DE LA HAYA

Organos Rectores a los que corresponde: Asamblea y Conferencia de Representantes de la Unión de La Haya (2).

Presidente: El Presidente de la Asamblea de la Unión de La Haya.

Disposiciones aplicables: Acta complementaria de Estocolmo del Arreglo de La Haya, Artículo 2.2)a)iii); Resolución por la que se establece la Conferencia de Representantes, párrafo 3)iii).

Documentos: H/A/XIII/1 y H/CR/XIII/1.

Decisiones que se invita a adoptar: Véase el último párrafo del documento H/A/XIII/1.

Tema 10. CUESTIONES RELATIVAS A LA UNION DE LISBOA

Organos Rectores a los que corresponde: Asamblea y Consejo de la Unión de Lisboa.

Presidente: El Presidente de la Asamblea de la Unión de Lisboa.

Disposiciones aplicables: Arreglo de Lisboa (Estocolmo), Artículos 7.2) y 11.4) y estatuto del Consejo de la Unión Lisboa, Artículo 3.1).

Documentos: LI/A/X/1 y LI/C/XVII/1.

Decisión que se invita a adoptar: Véase el último párrafo del documento LI/A/X/1.

Tema 11. CUESTIONES RELATIVAS A LA UNION PCT

Organo Rector al que corresponde: Asamblea de la Unión PCT.

Presidente: El Presidente de la Asamblea de la Unión PCT.

Disposiciones aplicables: PCT, Artículos 16.3), 53.2)a)i), ii) y x) y 58.2).

Documentos: PCT/A/XX/1, 2 y 3.

Decisiones que se invita a adoptar: Véanse el último párrafo del documento PCT/A/XXI/1, el último párrafo del documento PCT/A/XXI/2 y el último párrafo del documento PCT/A/XXI/3.

Tema 12. CUESTIONES RELATIVAS A LA UNION IPC

Organo Rector al que corresponde: Asamblea de la Unión IPC.

Presidente: El Presidente de la Asamblea de la Unión IPC.

Disposición aplicable: Arreglo IPC, Artículo 7.2)a)i), ix) y x).

Documento: IPC/A/XII/1.

Decisiones que se invita a adoptar: Véase el último párrafo del documento IPC/A/XII/1.

Tema 13. ESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OMPI SOBRE ARBITRAJE

Organo Rector al que corresponde: Asamblea General de la OMPI.

Presidente: El Presidente de la Asamblea General de la OMPI.

Disposición aplicable: Convenio de la OMPI, Artículo 4.i) y vii).

Documento: WO/GA/XIV/1.

Decisiones que se invita a adoptar: Véase el último párrafo del documento WO/GA/XIV/1.

Tema 14. LOCALES

Organos Rectores a los que corresponde: Asamblea General de la OMPI y las Asambleas de las Uniones de París, Berna, Madrid, La Haya, Niza, Lisboa, Locarno, IPC, PCT, Budapest y Viena (12).

Presidente: El Presidente de la Asamblea General de la OMPI.

Disposiciones aplicables: Decisión de la Asamblea General, la Conferencia y el Comité de Coordinación de la OMPI, la Asamblea y la Conferencia de Representantes de la Unión de París, la Asamblea y la Conferencia de Representantes de la Unión de Berna, la Asamblea de la Unión de Madrid, la Asamblea y la Conferencia de Representantes de la Unión de La Haya, la Asamblea y la Conferencia de Representantes de la Unión de Niza, la Asamblea y el Consejo de la Unión de Lisboa y las Asambleas de las Uniones de Locarno, IPC, PCT, Budapest, Viena y FRT durante sus períodos de sesiones de septiembre-octubre 1991 (documentos AB/XXII/10, párrafo 8, y AB/XXII/22, párrafo 103) y Decisión de los Organos Rectores en 1992 (documento WO/CC/XXX/6, párrafo 6).

Documento: AB/XXIV/15.

Decisiones que se invita a adoptar: Véase el último párrafo del documento AB/XXIV/15.

Tema 15. SISTEMA DE CONTRIBUCIONES

Organos Rectores a los que corresponde: Conferencia de la OMPI, Comité de Coordinación de la OMPI, Asamblea y Conferencia de Representantes de la Unión de París, Asamblea y Conferencia de Representantes de la Unión de Berna, Asamblea de la Unión IPC, Asamblea y Conferencia de Representantes de la Unión de Niza, Asamblea de la Unión de Locarno, Asamblea de la Unión de Viena (11).

Presidente: El Presidente de la Conferencia de la OMPI.

Disposiciones aplicables: Convenio de la OMPI, Artículos 7.2)iv) y vi) y 8.3)i); Convenio de París (Estocolmo), Artículo 13.2)a)x), xii); Convenio de París (Lisboa), Artículo 14.5)a); Convenio de Berna (Estocolmo y París), Artículo 22.2)a)x) y xii); Resolución por la que se establece la Conferencia de Representantes de la Unión de Berna, párrafo 3); Arreglo IPC, Artículo 7.2)a)x); Arreglo de Niza (Estocolmo y Ginebra), Artículo 5.2)a)viii) y x); Resolución por la que se establece la Conferencia de Representantes de la Unión de Niza, párrafo 3); Arreglo de Locarno, Artículo 5.2)a)ix) y xi); Acuerdo de Viena, Artículo 7.2)a)x).

Documentos: AB/XXIV/5, 6 y 7.

Decisiones que se invita a adoptar: Véanse el párrafo 39 y el último párrafo del documento AB/XXIV/5.

Tema 16. PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1994 Y 1995; PLAN A PLAZO MEDIO DE 1996 A 1999

Organos Rectores a los que corresponde: La totalidad de los 21.

Presidente: El Presidente de la Asamblea General de la OMPI.

Disposiciones aplicables: Convenio de la OMPI, Artículos 6.2)iv), 7.2)ii) y iii), 7.3)d) y 8.3)i); Convenio de París (Estocolmo), Artículos 13.2)a)vi) y 14.6)a)ii); Convenio de París (Lisboa), Artículo 14.5)a); Convenio de Berna (Estocolmo y París), Artículos 22.2)a)vi) y 23.6)a)ii); Resolución por la que se establece la Conferencia de Representantes de la Unión de Berna, párrafo 3; Arreglo de Madrid (Estocolmo), Artículo 10.2)a)v); Arreglo de La Haya (Estocolmo), Artículo 2.2)a)v); Resolución por la que se establece la Conferencia de Representantes de la Unión de La Haya, párrafo 3.ii); Arreglo de Niza (Estocolmo y Ginebra), Artículo 5.2)a)iv); Resolución por la que se establece la Conferencia de Representantes de la Unión de Niza, párrafo 3; Arreglo de Lisboa (Estocolmo), Artículo 9.2)a)v); Estatutos del Consejo de la Unión de Lisboa, Artículo 3.ii); Arreglo de Locarno, Artículo 5.2)a)iv); Arreglo IPC, Artículo 7.2)a)iv); PCT, Artículo 53.2)a)vi); Acuerdo de Viena, Artículo 7.2)a)iv). (N.B. No existe una disposición expresa aplicable en lo que se refiere a la Asamblea de la Unión de Budapest.)

Documentos: AB/XXIV/2, 3 y 4.

Decisiones que se invita a adoptar: Véanse los párrafos 4.1) y 4.2) del documento AB/XXIV/2.

Tema 17. DESIGNACION DEL INTERVENTOR

Organos Rectores a los que corresponde: Asamblea General de la OMPI, Comité de Coordinación de la OMPI, Asamblea de la Unión de París, Asamblea de la Unión de Berna, Asamblea de la Unión de Madrid, Asamblea de la Unión de La Haya, Asamblea de la Unión de Niza, Asamblea de la Unión de Lisboa, Asamblea de la Unión de Locarno, Asamblea de la Unión IPC, Asamblea de la Unión PCT, Asamblea de la Unión de Viena (12).

Presidente: El Presidente de la Asamblea General de la OMPI.

Disposiciones aplicables: Convenio de la OMPI, Artículos 8.3)i) y 11.10); Convenio de París (Estocolmo), Artículo 16.8); Convenio de Berna (Estocolmo y París), Artículo 25.8); Arreglo de Madrid (Estocolmo), Artículo 12.8); Arreglo de La Haya (Estocolmo), Artículo 4.8); Arreglo de Niza (Estocolmo y Ginebra), Artículo 7.8); Arreglo de Lisboa (Estocolmo), Artículo 11.9); Arreglo de Locarno, Artículo 7.8); Arreglo IPC, Artículo 9.8); PCT, Artículo 57.9); Acuerdo de Viena, Artículo 9.8).

Documento: AB/XXIV/13.

Decisión que se invita a adoptar: Véanse los párrafos 4 y 5 del documento AB/XXIV/13.

Tema 18. RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Organo Rector al que corresponde: Asamblea General de la OMPI.

Presidente: El Presidente de la Asamblea General de la OMPI.

Disposición aplicable: Acuerdo entre las Naciones Unidas y la OMPI, Artículo 5.

Documento: WO/GA/XIV/3.

Decisión que se invita a adoptar: Véase el último párrafo del documento WO/GA/XIV/3.

Tema 19. ADMISION DE OBSERVADORES Y APROBACION DE UN ACUERDO DE TRABAJO

Organos Rectores a los que corresponde: La totalidad de los 21.

Presidente: El Presidente de la Asamblea General de la OMPI.

Disposiciones aplicables: Convenio de la OMPI, Artículos 6.2)ix), 7.2)v) y 13; Convenio de París (Estocolmo), Artículo 13.2)a)ix); Convenio de París (Lisboa), Artículo 14.5)a); Convenio de Berna (Estocolmo y París), Artículo 22.2)a)ix); Resolución por la que se establece la Conferencia de Representantes de la Unión de Berna, párrafo 3); Arreglo de Madrid (Estocolmo), Artículo 10.2)a)viii); Arreglo de La Haya (Estocolmo), Artículo 2.2)a)viii); Arreglo de Niza (Estocolmo y Ginebra), Artículo 5.2)a)vii); Resolución por la que se establece la Conferencia de Representantes de la Unión de Niza, párrafo 3); Arreglo de Lisboa (Estocolmo), Artículo 9.2)a)viii); Arreglo de Locarno, Artículo 5.2)a)viii); Arreglo IPC, Artículo 7.2)a)viii); PCT, Artículo 53.2)a)ix); Tratado de Budapest, Artículo 10.2)a)vi); Acuerdo de Viena, Artículo 7.2)a)viii); y Reglamento General de la OMPI, Artículo 8.2). (N.B. No existe una disposición expresa aplicable a lo que se refiere a la Conferencia de Representantes de la Unión de La Haya y al Consejo de la Unión de Lisboa.)

Documentos: AB/XXIV/11 y AB/XXIV/17.

Decisiones que se invita a adoptar: Véanse el párrafo 6, el último párrafo del documento AB/XXIV/11 y el último párrafo del documento AB/XXIV/17.

Tema 20. CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL

Organo Rector al que corresponde: Comité de Coordinación de la OMPI.

Presidente: El Presidente del Comité de Coordinación de la OMPI.

Disposición aplicable: Convenio de la OMPI, Artículo 9.7).

Documentos: WO/CC/XXXI/1, 2, 3 y 4.

Decisiones que se invita a adoptar: Véanse los párrafos 19, 22 y 24 del documento WO/CC/XXXI/1, los párrafos 15 y 25 del documento WO/CC/XXXI/2 y los párrafos 17, 29, 32 y 35 del documento WO/CC/XXXI/3.

Tema 21. ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LOS COMITES EJECUTIVOS DE LAS UNIONES DE PARIS Y DE BERNA Y DESIGNACION DE LOS MIEMBROS AD HOC DEL COMITE DE COORDINACION DE LA OMPI

Organos Rectores a los que corresponde: Conferencia de la OMPI, Asamblea y Conferencia de Representantes de la Unión de París, Asamblea y Conferencia de Representantes de la Unión de Berna (5).

Presidente: El Presidente de la Conferencia de la OMPI.

Disposiciones aplicables: Convenio de la OMPI, Artículo 8.1)c); Convenio de París (Estocolmo), Artículo 13.2)a)iv); Convenio de Berna (Estocolmo y París), Artículo 22.2)a)iv); Reglamento de la Asamblea de la Unión de París, Artículo 3; Reglamento de la Conferencia de Representantes de la Unión de París, Artículo 5; Reglamento de la Asamblea de la Unión de Berna, Artículo 3; Reglamento de la Conferencia de Representantes de la Unión de Berna, Artículo 5.

Documento: AB/XXIV/10 Rev.

Decisiones que invita a adoptar: Véanse los párrafos 31, 33, 35 y 37 del documento AB/XXXIV/10 Rev.

Tema 22. ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DEL PRESUPUESTO DE LA OMPI

Organos Rectores a los que corresponde: Asamblea General de la OMPI, Asamblea de la Unión de París, Asamblea de la Unión de Berna (3).

Presidente: El Presidente de la Asamblea General de la OMPI.

Disposición aplicable: La tradición.

Documento: AB/XXIV/14.

Decisión que se invita a adoptar: Véase el último párrafo del documento AB/XXIV/14.

Tema 23. DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL PC/IP Y DEL PC/CR PARA 1995

Organo Rector al que corresponde: Conferencia de la OMPI.

Presidente: El Presidente de la Conferencia de la OMPI.

Disposición aplicable: Decisión de los Organos Rectores de 1992 (documento WO/CC/XXX/6, párrafo 52)ix)).

Documento: WO/CF/XII/2.

Decisión que se invita a adoptar: Véase el último párrafo del documento WO/CF/XII/2.

Tema 24. APROBACION DEL INFORME GENERAL Y DE LOS INFORMES DE CADA UNO DE LOS ORGANOS RECTORES

Organos Rectores a los que corresponde: La totalidad de los 21.

Presidente: Para el Informe general y el Informe de la Asamblea General de la OMPI, el Presidente de la Asamblea General de la OMPI; para cada uno de los otros 20 informes, el Presidente del Organó Rector correspondiente.

Disposición aplicable: Reglamento General de la OMPI, Artículo 44.1).

Documentos: Los proyectos de informes preparados por la Secretaría.

Decisiones que se invita a adoptar: Se invita a cada Organó Rector a que apruebe el informe o los informes que le corresponden.

Tema 25. CLAUSURA DE LAS REUNIONES

Organos Rectores a los que corresponde: La totalidad de los 21.

Presidente: El Presidente de la Asamblea General de la OMPI.

Disposición aplicable: Reglamento General de la OMPI, Artículo 13.1).

Documento: Ninguno.

[Fin del documento]